

---

## Normatividad relacionada con la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC)

Publicado el:

Jueves, 21 de agosto de 1975

**"Artículo 1.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 269 Bis de 1974 en relación con el sistema de cálculo de los valores de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC), límítase el aumento de su valor a un máximo del 19% anual."